Respeto a la Justicia, por favor

Las declaraciones públicas realizadas esta semana, ampliamente difundidas por los medios de comunicación, por quien fue la juez instructora del denominado "caso Betis" me obligan a replicar, también públicamente, sobre algunas de sus insólitas, cuando no falsas, afirmaciones. Por si no fueron suficientes las ocasiones en que mis abogados debieron rebatir los extravagantes autos de la juez durante la tortuosa e interminable instrucción de que fui víctima, aún ahora, una vez dictada sentencia absolutoria, debo salir al paso de unas acusaciones carentes, como la propia sentencia acredita, del menor fundamento.

Ante todo debo expresar mi estupor por el hecho de que una protagonista esencial de la causa penal venga manifestándose públicamente sobre los hechos enjuiciados, sobre la instrucción que llevó a cabo o sobre la sentencia dictada unánimemente por los Magistrados de la Sala. Máxime cuando el caso aún está abierto a un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. ¿Qué pretende la juez con sus declaraciones públicas? ¿Influir, actuando de hecho como parte acusadora, en los magistrados que habrán de resolver dicho recurso? ¿Criticar a los compañeros que dictaron la sentencia absolutoria? ¿Justificarse ante una instrucción, unas medidas cautelares y un auto de procesamiento que a la hora de la verdad han quedado radicalmente desacreditados? Sea cual sea la motivación, se trata de un hecho inaudito, que genera descrédito en la justicia y daño a mi persona, y por el que en fechas próximas formularé una queja ante el Consejo General del Poder Judicial, a fin de que sean adoptadas las medidas correctoras que, en su caso, resulten pertinentes.

Pero, siendo todo esto grave, lo peor es que la juez falta a la verdad en sus manifestaciones, incluso a costa de contradecir los hechos probados de la sentencia, que sorprendentemente asegura no haber siquiera leído.

En primer lugar, es falso que yo me declarara culpable cuando llegué a un acuerdo con el Fiscal y algunas acusaciones. Acepté, por muy diversas razones, una conformidad con una multa de 3.600 euros, lo que es algo muy distinto y no equivale a un reconocimiento de los hechos mediante confesión, como recuerda la sentencia en su página 52.

En segundo lugar, ese acuerdo ha influido poco en el devenir y resultado del juicio, pues éste se celebró en su totalidad, durante más de treinta sesiones. Igualmente completo y exhaustivo fue el análisis de la única prueba de cargo, el informe pericial, que se extendió durante seis sesiones y más de veinte horas de interrogatorios a sus autores. El resultado de este análisis figura en la sentencia: *"las conclusiones del informe pericial se sitúan en el terreno de la conjetura"* y *"rechazamos sin ambages"* que los multimillonarios gastos cuestionados por los peritos no se hubieran realizado en beneficio del Real Betis (página 101).

Por lo tanto, y en tercer lugar, es sencillamente falso que en vía de instrucción se llegara a demostrar una defraudación de 25 millones de euros, importe que nunca existió más allá de la imaginación de los peritos y la juez. Lo que ahora, por sentencia, está demostrado es exactamente lo contrario: que no existió tal defraudación, que mi actuación siempre fue *"en favor del interés"* del Real Betis (página 111 de la sentencia) y que actué sin ánimo de lucrarme del Club (página 107). Ahí está escrito para quien quiera leerlo. Esta es la verdad judicial y también la verdad con mayúsculas.

Juzgado de Guardia

En cuarto lugar, la juez, en sus declaraciones, desliza una afirmación que roza la calumnia al afirmar que “nadie descarta que pudieran llevar una contabilidad paralela”. Jamás existió la menor sospecha de que esa irregularidad pudiera existir. Ni una traza hay, en los 22.000 folios de la instrucción, de dato alguno que pudiera fundamentarla ni tampoco de actuación investigadora al respecto en relación a los 15 años escrutados. Antes al contrario: consta expresamente en la causa la afirmación de la Inspección de Hacienda de que las contabilidades recogían la totalidad de las operaciones. Resulta inconcebible, pues, que, a estas alturas, la juez pretenda, no ya sostener su desautorizada instrucción, sino incluso ampliarla, sugiriendo una hasta ahora desconocida y mayúscula irregularidad que, como he dicho, raya la calumnia.

Tampoco es verdad, como afirma la juez, que no se hubieran pagado las acciones del Real Betis. Tal acusación, aparte de no ser cierta, es que, sencillamente, no ha quedado judicialmente acreditada ni demostrada.

En definitiva, y por no seguir desgranando las extemporáneas e infundadas acusaciones públicas de la juez, sólo se me ocurre decir que, si realmente quiere sostener un debate público sobre su instrucción, el informe de los peritos y la sentencia, acepte el reto de enfrentarse a un careo con mis abogados, a quienes propondré la idea.

Y termino. Durante estos diez años de calvario judicial –mío, de mis colaboradores y de otras personas allegadas— siempre proclamé mi fe en la Justicia, sabedor de que al final del camino me iba a encontrar con un juez. Un juez que leería los escritos de mis abogados, valoraría imparcialmente las pruebas y resolvería en conciencia, ajeno a influencias externas. Porque yo creo y siempre he creído en la Administración de Justicia.

Ojalá todos hicieran lo mismo. Especialmente, los que forman parte de ella.

Juzgado de Guardia

Manuel Ruiz de Lopera

21 de junio de 2018